7432

0000011

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 03-G-DIC- 0008122

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 10 de diciembre de 2003, se ha otorgado ante el Notario Vigèsimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **DEVIES CORP S.A.**;

QUE el señor Cèsar Antonio Delgado Villacis en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio de la abogada Marigloria Cornejo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección ha emitido informe favorable **No. 2003-1220-DI** de 2003-12-24, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. G-IJ-03-6703,** de diciembre 30 de 2003, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03172 de mayo 14 de 2003; ADM-03086 de marzo 26 de 2003; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

R ES **U E L V E :**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **DEVIES CORP S.A.**, en **CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) el aumento del capital suscrito por **CINCUENTA Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en **CINCUENTA Y NUEVE MIL** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigèsimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Milagro: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigèsimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de enero de 2002, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

31 DIC. 2003

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

SAdeA/AJT
María Elena
Exp. No. 107009

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CANTON MILAGRO

CERTIFICO: Que la Resolución

Que ante mí, se encuentra inscrita con el No. 4 **del registro correspondiente y anotado bajo el No.** 41 **del repertorio**

Milagro, 8 de Enero del 2004

Ab. Alfredo Sánchez Bayón
Registrador de la Propiedad
del Cantón Milagro

Registro de la Propiedad del Cantón Milagro
Milagro - Ecuador